

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**ROZAS DE PUERTO REAL****OTROS ANUNCIOS**

Don Javier Vedia Abad, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que dispone el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Rozas de Puerto Real, a 28 de julio de 2011.—El alcalde-presidente, Javier Vedia Abad.

(03/28.739/11)